



RESOLUCIÓN No. 208 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 860.002.026-0, a través de su Representante Legal, el señor RAPHAEL ISAAC PICCIOTTO LEMPert, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.715.371, Solicita la adición de productos ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.





RESOLUCIÓN No. 208 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

- h. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 860.002.026-0. se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 860.002.026-0, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO		GRADO ALCOHOL
VINO BLANCO CHARDONNAY RESERVA UNDURRAGA	750	2020L-0010710	21-10-2030	12,95
VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC RESERVA UNDURRAGA	750	2020L-0010710	21-10-2030	12,95
VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON RESERVA UNDURRAGA	750	2020L-0010710	21-10-2030	12,95
VINO TINTO MERLOT RESERVA UNDURRAGA	750	2020L-0010710	21-10-2030	12,95
VINO TINTO CARMENERE LAZO	750	2003L-0001126 R1	22-07-2023	12,85
VINO TINTO ESPUMANTE LAMBRUSCO MARCA ISABELLA FRIZZANTE	750	2021L-0011105	09-07-2034	9

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.





RESOLUCIÓN No. 208 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad PDC VINOS Y LICORES S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 860.002.026-0.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor RAPHAEL ISAAC PICCIOTTO LEMPERT, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.715.371, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **PDC VINOS Y LICORES S.A.S.**, Identificada con NIT. 860.002.026-0, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Avenida Américas Nro. 50-80– Bogota-D.C. Correo electrónico: cjimenez@domecq.com.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (27) días del mes de Septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO PÍO BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Yusbeth Paola Cruz Montero (Asesor Externo– Secretaria de Hacienda) 